



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00068

ACTA DE PRÓRROGA - CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jaón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y:

La Casa Roja Asociación Civil, con domicilio en calle Gobernador Vera N° 3330 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente Gonzalo Carlos PAYE, D.N.I. N° 32.301.516, y por su Tesorero Homero Fabian RAMIREZ D.N.I. N° 26.310.980, en adelante "LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que en fecha 27 de octubre de 2022 LAS PARTES han celebrado un Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00463/2022, con el objeto de articular acciones entre LA ASOCIACIÓN y los equipos interdisciplinarios de la Dirección Ejecutiva de Acción Social y de la Subdirección Ejecutiva de Abordaje de Consumos Problemáticos de LA MUNICIPALIDAD, para el abordaje y asistencia de personas en situación de calle de la ciudad de Santa Fe

Que LAS PARTES han acordado prorrogar el Convenio mencionado.

Por ello LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir este Acta de Prórroga - Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES convienen prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 27/10/2022, el que fue numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00463/2022.

SEGUNDA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte para fortalecimiento institucional por la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00), que se hará efectiva en cuatro (4) pagos iguales, mensuales y consecutivos de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

La acreditación mencionada se deberá realizar a la Cuenta Corriente N° 191-340-02137711 perteneciente al Banco Credicoop C.B.U. N° 19103406-55034002137714, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada.

TERCERA: En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pactado en el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N°